



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00875

Asunto: Reconoce personería, tiene en cuenta y requiere

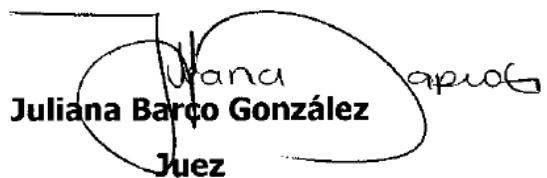
En **primer lugar**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 5° de la Ley 2213 del 2022**, se le reconoce personería para actuar al abogado **Juan David Gómez Rodríguez** como apoderado de **Seguros Generales Suramericana S.A.**, dentro de los términos del poder que le fue otorgado.

En **segundo lugar**, el Despacho advierte que la demandada presenta **oportunamente** escrito de contestación a la demanda contentiva de excepciones de mérito, por lo cual, ellas serán tenidas en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, y se les dará traslado una vez se encuentren debidamente vinculados al *sub judice* los demás codemandados.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva adelantar las diligencias de notificación de los codemandados **María Edilma Soto Carmona y Álvaro Alexander Soto Carmona**, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte a la parte que de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente para el impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 5 oct 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d50bad6771a5d2429a8bf52a1c05088b848dc48a358509539a723c31de7dca8**

Documento generado en 04/10/2022 03:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>